



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00020-2018

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2018-MPSM

Tarapoto, 22 de febrero de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 22 de febrero de 2018, trató el pedido del Regidor Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, que consiste en modificación del Reglamento de Organización y Funciones; y **CONSIDERANDO:**

Que, en la presente sesión el Regidor Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, manifestó: "Señor Presidente, en la Comisión de Deportes, se ha estado conociendo el asunto de la administración de los recintos deportivos, vale decir, por ejemplo, en la Concha Acústica, tenemos dos recintos deportivos, los polideportivos, y todos los polideportivos que están poniéndose en servicio de la comunidad. Entonces, va a surgir, bueno, el día de mañana se va a presentar una ordenanza que está vinculada a regular y normar el uso de los polideportivos, y para esto hay un asunto de mantenimiento, cuidado y control de lo que constituye la administración de estos recintos. Va a haber la regulación para que tenga sostenibilidad en el tiempo y pueda manejarse esto con la mayor eficacia posible y que puedan también ser administrado de la forma incluso con los dividendos económicos para su sostenibilidad de estos polideportivos. Pero, dentro del análisis que se ha estado estableciendo, a ello, encontramos ciertamente una inherencia, quien tendría que administrar estos polideportivos es la Gerencia de Desarrollo Social y no la Gerencia de Desarrollo Económico. Quien tiene que asumir, quien tiene que estar preocupado por la vigilancia, porque si se puso el candado o la motobomba está en funcionamiento, es un tema operativo, y esto correspondería a la Gerencia de Desarrollo Económico, dentro de la sub-área de administración seguramente; pero surge que en el Reglamento de Organización y Funciones, la competencia lo da a la Gerencia de Desarrollo Social, y la Gerencia de Desarrollo Social obviamente está vinculada a estar generando actividades en pro de la cultura, de la educación, de la salud, en fin. Hacer que el personal de Desarrollo Social, esté cuidando que si vino el vigilante o no se hizo el servicio que corresponde, o si pusieron el candado o que si el candado se deterioró, y cuestiones. Por ello, en cuanto a ese cuidado debería estar a cargo ciertamente de la Gerencia de Desarrollo Económico, y no de la Gerencia de Desarrollo Social, pero el ROF de la municipalidad señala que estas funciones las dedica a la Gerencia de Desarrollo Social; entonces, para ello, señor Presidente, yo solicito que se revise el ROF y se hagan las modificaciones que correspondan."

**APROBÓ** por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR** a la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, revisar las funciones asignadas a la Gerencia de Desarrollo Social, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, sobre administrar las losas y complejos deportivos municipales y supervisar el cumplimiento del reglamento de administración de instalaciones deportivas públicas, y presentar una propuesta al Concejo Municipal.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c. Sala de Reg. Alcaldía,  
GM, SG, GPP, OII, OIS y Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Página 1 de 1

Walter Grandel Jiménez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARAPOTO
OFICINA DE INFORMÁTICAS
RECEPCION... 27/02/2018
HORA: 10:21 am FRII

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto  
www.mpsm.gob.pe  
(042)522351 / mpsm@mpsm.gob.pe